



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCION NÚMERO 000311 DE 2019

( 28 MAY 2019 )

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 571 del 8 de mayo de 2018

**EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 334 de 2014 del Ministerio del Trabajo y 516 de 2015 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio de Público de Empleo y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 32 de la Ley 1636 de 2013 dispuso que, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo, se requiere autorización.

Que el artículo 2º del Decreto 2518 de 2013, estableció como función de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, autorizar a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos fijados por el Gobierno Nacional mediante reglamento, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo.

Que mediante Resolución 334 del 24 de enero de 2014 del Ministerio del Trabajo, se delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo *“la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto compilatorio 1072 de 2015, y demás normas que la reglamenten”*.

Que a través de la Resolución 516 del 17 de julio de 2015, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, asignó la anterior función a la Subdirección de Administración y Seguimiento.

Que mediante la Resolución 571 del 8 de mayo de 2018, se renovó de la Agencia Privada Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo de **CORPORACION EL MINUTO DE DIOS** entidad privada constituida como corporación, identificada con Nit. 8 6 0 0 1 0 3 7 1 0 y domicilio en Bogotá, para prestar servicios presenciales básicos de gestión y colocación en Bogotá, y virtual a través de [serviciodeempleo.gov.co](http://serviciodeempleo.gov.co)

Que mediante Oficio con radicado SPE-GSA-2018-ER-000677 del 02 mayo de 2019, el señor ALONSO ORTIZ SERRANO, identificado con cédula número 19150367, actuando en calidad de representante legal del **CORPORACION EL MINUTO DE DIOS** entidad privada constituida como Sociedad Comercial anónima, identificada con Nit. 8 6 0 0 1 0 3 7 1 0 y domicilio en Bogotá, presentó actualización del reglamento y proyecto para prestar servicios en nuevos puntos de atención a nivel nacional.

Que, revisada y analizada la documentación allegada, se vio la necesidad de emitir observaciones al proyecto de viabilidad, al reglamento mediante oficio radicado SPE-GSA-2018-EE-0002236 del 15 de mayo de 2019, por lo cual se le concedió el plazo de un (1) mes para subsanar las irregularidades.

Que mediante el radicado SPE-GSA-2019-ER-000855 del 24 de mayo de 2019, el representante legal del solicitante allegó el proyecto de viabilidad, reglamento conforme a las observaciones emitidas, dando así cumplimiento a los requisitos establecidos.

Que los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se ofrecerán de acuerdo con las características y condiciones contenidas en el reglamento y el proyecto de viabilidad radicado SPE-GSA-2019-ER-000855 del 24 de mayo de 2019

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución 571 del 8 de mayo de 2018

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo segundo de la Resolución 571 del 8 de mayo de 2018, a través de la cual se autorizó a **CORPORACION EL MINUTO DE DIOS** conforme con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, el cual quedará de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo con las características y condiciones contenidas en el reglamento y proyecto de viabilidad con radicado **SPE-GSA-2019-ER-000855 del 24 de mayo de 2019**, se autoriza a la Agencia Privada No Lucrativa, la prestación de servicios de Gestión y Colocación a través de los siguientes puntos de atención y condiciones:

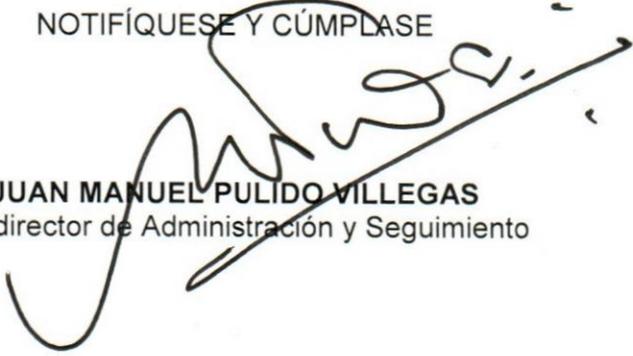
#### a) Centros de Empleo

<u>Dirección</u>	<u>horarios</u>	<u>Servicios</u>
Bogotá: Calle 80 No. 72 B -56	De lunes a jueves de 8:00 a 5.00 p.m. y viernes de 8:00 a.m. a 4.00 p.m.	<p><b>1. <u>Servicios Básicos:</u></b> Registro de Oferentes, demandantes y vacantes Preselección, y Remisión.</p> <p><b>2. <u>Servicios asociados</u></b> <b>3. <u>Servicios relacionados</u></b> <b>4. <u>Servicios adicionales</u></b></p>
Cúcuta: KDX 11-17 Barrio los canarios		
Cali. Calle 5 B 4No. 37-120		
Medellín: Carrera 32 No. 92 C -43 Barrio San Jose de la Cima		
Cartagena; Carrera 68 No. 8-26 barrios las Reinas		
Villavicencio: Calle 31 A No. 3 A -43 este, barrio el Rodeo		

**PARAGRAFO** los servicios de registro de oferentes, demandantes y vacantes, preselección, remisión, así como la operación de la Agencia se soportará a través del sistema de información [www.serviciodeempleo.gov.co](http://www.serviciodeempleo.gov.co)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante el funcionario quién profirió esta resolución y el de apelación ante la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN MANUEL PULIDO VILLEGAS**  
Subdirector de Administración y Seguimiento